

ADENDUM No.001

ADENDUM AL CONVENIO SUBSIDIARIO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN HONDURAS SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA, LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS Y EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS.

Nosotros **OLGA LYDIA DÍAZ MELENDEZ**, con tarjeta de identidad número 1503-196600160, actuando en mi condición de Directora Ejecutiva del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo número 415-2022 de fecha 24 de agosto de 2022, quien para efectos de este Adendum se denominará PROASOL; **JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social; **RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS**, Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia; **ROBERTO CARLOS RAMIREZ ALVARENGA**, Sub Secretario de Estado en el Despacho de Crédito e Inversión Pública de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas; **DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ**, Secretario de Estado en el Despacho de Educación; y **STEPHANIE HOCHSTETTER SKINNER-KLÉE** Representante del Programa Mundial de Alimentos en Honduras, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente Adendum.

ANTECEDENTES

Que en fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintidós (2022), se celebró el CONVENIO SUBSIDIARIO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN HONDURAS SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA, LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS Y EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS.

Que Mediante Decreto Ejecutivo PCM 20-2022 ARTÍCULO 1 de fecha 11 de agosto de 2022 se creó el PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA (PROASOL) como ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, que tiene como mandato la atención social a personas encontradas en grupos vulnerables, entre los que se encuentra toda la población escolar a nivel nacional.



Que según artículo 8 del Decreto Ejecutivo PCM 20-2022 se adscribe al PROASOL, en aplicación del artículo 2 del Decreto Legislativo número 125-2016, el Programa Nacional de Alimentación Escolar, en calidad de Programa dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, con independencia financiera, el cual tiene como objetivo proporcionar a todos los niños y niñas matriculados en los Centros Educativos Públicos de los niveles Pre básica, Básica y progresivamente educación media del país, una ración alimentaria nutritiva y complementaria.

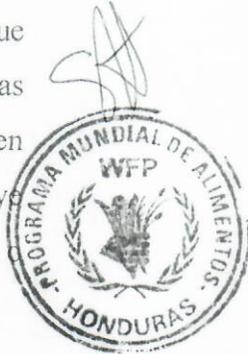
PRIMERO: En vista de lo establecido en lo precedente, el **PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA (PROASOL)** mediante su representante legal la Licenciada **OLGA LYDIA DÍAZ MELENDEZ** se subroga en los derechos y obligaciones adquiridos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, en virtud del **Convenio Subsidiario de Cooperación para la Implementación del Programa Nacional de Alimentación Escolar en Honduras Suscrito entre La Secretaría de Estado en el Despacho de La Presidencia, Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, y el Programa Mundial De Alimentos.**

SEGUNDO: En virtud de lo anterior:

1. Se entenderán como Partes al Convenio La Secretaría de Estado en el Despacho de La Presidencia, El Programa de Acción Solidaria, La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por una parte, y el Programa Mundial De Alimentos, por otra parte.
2. Se modifican las secciones No 2.1; 4.2, 4.2.7, 4.3.2, 4.3.5, 4.4.1, 4.4.4, 4.5.7, 4.5.8, 4.5.9, 4.5.14, 4.5.19 y el párrafo siguiente a la sección 3.3, en el sentido que en todo lo que se mencione a SEDESOL se entenderá sustituido por PROASOL.

TERCERO: Por cuanto que ahora PROASOL es el ente gubernamental que maneja la alimentación escolar a través de la Subdirección Ejecutiva de Programas Especiales y que todos los desembolsos a partir del segundo a realizarse bajo el Convenio serán realizados a través de PROASOL, la rendición de cuentas a realizarse bajo la sección 4.5.7 del Convenio deberá tener lugar, a partir del presente Adendum, con la Subdirección Ejecutiva de Programas especiales de PROASOL para poder hacer las liquidaciones correspondientes, y realizando la rendición de cuentas relativa al primer desembolso a realizarse de conformidad con la sección 4.5.7 del Convenio, a SEDESOL.

CUARTO: Por lo anteriormente expuesto en uso de nuestras facultades, mediante este Adendum las Partes manifiestan su voluntad expresa de continuar con el **Convenio Subsidiario de Cooperación para la Implementación del Programa Nacional de Alimentación Escolar en Honduras Suscrito entre La Secretaría de Estado en el Despacho de La Presidencia, El Programa de Acción Solidaria, La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, y el Programa Mundial De Alimentos**, con los términos y condiciones de este Adendum incorporados al Convenio como si estuvieran establecidos en sus totalidad y aceptándolo en cada una de sus partes. Salvo en la medida en que sean específicamente modificadas o sustituidas por los términos del presente Adendum, todas las disposiciones del Convenio seguirán siendo plenamente vigentes en la medida en que lo sean en la fecha de entrada en vigor del mismo. El Convenio, modificado por este Adendum, constituye el acuerdo completo entre las Partes y reemplaza cualquier acuerdo, escrito, comunicación o entendimiento anterior, ya sea oral o escrito, de las Partes con respecto al objeto del mismo.



En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

[Handwritten Signature]
OLGA LYDIA DIAZ MELENDEZ

Directora Ejecutiva del Programa de Acción Solidaria (PROASOL)



[Handwritten Signature]
JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social



[Handwritten Signature]

RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS

Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia



[Handwritten Signature]

ROBERTO CARLOS RAMÍREZ ALVARENGA

Sub Secretario de Estado en el Despacho de Crédito e Inversión Pública de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas



[Handwritten signature]



DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELASQUEZ
Secretario de Estado en el Despacho de Educación

[Handwritten signature]



STEPHANIE HOCHSTETTER SKINNER-KLÉE
Representante del Programa Mundial de Alimentos en Honduras



[Handwritten signature]